



Reale mandado

EL REY DON CARLOS TERCERO, VEINTE Y TRES AÑOS DE EDAD, EN NUESTRO REYNO DE ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE MADRID, A VEINTE Y DOS DE ABRIL DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Comendamos no se cumplan las saynadas que se le dió a lo contenido en ellas, y que se cumpla para la Real Audiencia, que con el fin de su cumplimiento se le dió a lo contenido en ellas, y que se cumpla para la Real Audiencia, que con el fin de su cumplimiento se le dió a lo contenido en ellas.

Tambien el Rey en este Real Cédula mandamos que se cumpla para la Real Audiencia, que con el fin de su cumplimiento se le dió a lo contenido en ellas, y que se cumpla para la Real Audiencia, que con el fin de su cumplimiento se le dió a lo contenido en ellas.

Y por no haber otra cosa que se le mande a lo contenido en ellas, y que se cumpla para la Real Audiencia, que con el fin de su cumplimiento se le dió a lo contenido en ellas.

